

CONCEPCIÓN, 19 de Diciembre de 2016

Nº 117 – CT – 2016.- / VISTOS: el e-Mail de fecha 16 de diciembre de 2016, del señor Jose Valenzuela Gatica, Asesor del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, por la que solicita suspensión de tránsito, por trabajos de demolición de ex Fábrica de Paños Bio Bio; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular de calles Andres Bello entre calles Manuel Montt y calle Errázuriz, con el objeto que la empresa **Constructora Besalco S.A.**, realice faenas de demolición de Edificio de la ex fábrica de paños Bio Bio, a partir del dia Martes 20 de Diciembre de 2016 y hasta el Miércoles 01 de Marzo de 2017.
2. Establécese que la empresa, **Constructora Besalco S.A.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes. Adicionalmente, dicha empresa deberá tomar todas las medidas del caso para impedir el tránsito vehicular y peatonal por calle Andres Bello en el tramo antes indicado.
3. Dispónese que la empresa, **Constructora Besalco S.A.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
4. Se deja establecido que la calle Andres Bello no forma parte de la Red Vial Básica, por lo que no corresponde en este caso que dicha empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Nº11 del 24 de diciembre de 2004.
5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Sres. **Constructora Besalco S.A.**
- Archivo

SJMR/LU Sgvo.-

Foto 677211